

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8276 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada,

Anuncia: Que en el concurso voluntario n.º 930/09, con NIG núm. 1808742M20090001080, seguido a instancia de don José Francisco González Arellano, con DNI núm. 23.787.796-T, por auto de fecha diecisiete de febrero de 2015, se ha acordado:

La conclusión del presente concurso y de conformidad a ello:

Primero: Procede su publicación en BOE y en el registro público concursal quedando expedita la posibilidad de ejercicio de acciones por los acreedores.

Segundo. Procede la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: Llévase testimonio de esta resolución a las secciones del concurso.

Cuarto: Procede que una vez firme el presente el administrador concursal presente su credencial en el Juzgado cesando en tal momento, y tras las publicaciones pertinentes, de su cargo.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 177 de la LEC).

Granada, 18 de febrero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150006647-1